

ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA

PROPUESTA DE TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

**Propuestas para la mejora y fortalecimiento del Comité de Control en
los organismos incluidos en el art. 8 incs. a) y c) de la Ley 24.156**

AUTOR: POLICASTRO MARIANA

DIRECTOR: VICTORIA SILVIA

[JUNIO 2024]

1. RESUMEN

El Comité de Control Interno es un órgano colegiado creado para abordar temas específicos del sistema de control interno. La Resolución SIGEN 172 (2014) que aprueba las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional, establece que en cada organismo comprendido en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 (1992) debe constituirse un Comité de Control Interno cuyo objetivo principal sea la supervisión del funcionamiento del sistema de control interno.

Basándome en mi experiencia en la participación del comité de control interno en un organismo descentralizado, observo que el funcionamiento actual tiende a adoptar un enfoque más burocrático. Este enfoque se centra principalmente en el seguimiento de observaciones y acciones correctivas derivadas de los informes emitidos por la auditoría interna. Esta práctica limitada puede resultar en una falta de pro actividad y enfoque estratégico por parte del comité, lo que dificulta su capacidad para identificar y abordar eficazmente los riesgos y desafíos del organismo.

La falta de divulgación en la gestión de la información del comité de control interno es un problema identificado. La información discutida no está disponible al público, lo que limita el conocimiento de los integrantes del organismo y terceros interesados. Esta falta de divulgación obstaculiza la participación efectiva y la comprensión de las acciones del comité, lo que representa un desafío adicional a abordar para mejorar su funcionamiento.

En consecuencia, surge la necesidad de mejorar y fortalecer el Comité de Control Interno. Por ello, propongo la implementación de un Plan de Acción Anual que contemple objetivos específicos del comité. Este plan incluirá el seguimiento de la matriz de riesgo y la presentación de un informe anual que se integraría junto con la cuenta de inversión.

Es así que, este trabajo final tiene como objetivo analizar el funcionamiento actual del Comité, el marco normativo de la presentación de la cuenta de inversión, proponer herramientas de estandarización de informes y desarrollar la implementación de un plan de acción con lineamientos y objetivos medibles.

Para abordar estos objetivos, se llevó a cabo un análisis de metodología descriptiva, exploratoria y mixta, con un enfoque observacional y documental retrospectivo. Se utilizaron fuentes primarias como normativa y bibliografía específica, así como observaciones sobre el funcionamiento actual de los comités de control interno.

De la lectura del mismo se podrá concluir respecto a si hacer más eficientes las reuniones de comité de control interno utilizando una herramienta de planificación que incluya el seguimiento y la evaluación de la gestión de riesgos y se emita un informe anual a los terceros interesados, a fin de impulsar una mejora en la transparencia y buenas prácticas de auditoría, mejora y fortalece el comité de control interno.

PALABRAS CLAVES: gestión de riesgos, comité de control, plan de acción anual

2. ÍNDICE

1. RESUMEN	2
2. ÍNDICE.....	4
3. INTRODUCCIÓN.....	6
4. PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA.....	7
Pregunta principal:.....	9
Preguntas accesorias:	9
5. OBJETIVOS.....	9
Objetivo General	9
Objetivos específicos	9
Encuadre metodológico.....	10
6. MARCO TEÓRICO.....	13
Comité de control interno	13
Sistema de control interno	15
Gestión y evaluación de riesgos	17
Gestión de riesgos en la administración publica	18
Gobierno Abierto:.....	19
Marco Normativo	24
7. DESARROLLO	27
Análisis normativo.....	27
Comité de control interno	27
Gobierno Abierto, Rendición de cuentas y ODS.....	30
Buenas Prácticas En Auditoría. Funcionamiento Del Control Interno En Otros Países.	34

Análisis de las encuestas	41
7.1 Diseño de herramientas para fortalecer el comité de control interno	46
7.1.1 Programa De Trabajo Para El Comité De Control Interno	47
7.1.1.1.1. Plan de Acción Anual para el Comité de Control Interno	47
7.1.1.1.2. Modelo de Informe Anual	51
8. CONCLUSIONES.....	52
9. bibliografia	54
ANEXOS.....	57
ANEXO I: Modelo de Cuestionario	58
ANEXO II: Análisis de las respuestas.....	59
ANEXO III: Matriz de hitos de cumplimiento	62
ANEXO IV: Modelo de Presentación de Informe Anual del Comité de Control Interno	63

3. INTRODUCCIÓN

El Comité de Control Interno en los organismos del artículo 8 incisos a) y c) de la Ley 24.156 (1992) se funda como un pilar fundamental dentro del entramado de control interno, concebido para abordar de manera específica aspectos críticos del sistema de control. Este órgano colegiado, al constituir un espacio de interacción permanente, no solo aspira a fortalecer el sistema de control, sino que también se proyecta como un agente indirecto en la consecución de los objetivos estratégicos de las organizaciones.

El tema abordado en este trabajo, "Propuesta para la mejora y fortalecimiento del Comité de Control para los organismos del art. 8 inc a) y c) de la Ley 24.156", emerge de una reflexión fundamentada en una experiencia profesional sólida. Como Contadora Pública con más de 15 años de trayectoria en la Administración Pública tanto a nivel local como nacional, y con una experiencia reciente como auditora contable en un organismo descentralizado, he tenido la oportunidad de participar activamente en reuniones del Comité de Control Interno.

Durante estas interacciones he observado cómo el Comité, en lugar de constituirse como un motor proactivo para el fortalecimiento del control interno, se ha limitado muchas veces a un proceso burocrático centrado en el seguimiento de observaciones sin regularizar. Aunque se cumplen formalidades como la cantidad de reuniones anuales y la elaboración de actas e informes, la falta de respuestas concretas a las necesidades de gestión y la escasa visibilidad del funcionamiento del control interno plantean desafíos significativos.

Otro problema que he identificado es la falta de transparencia en la gestión de la información. En la actualidad, la información discutida y manejada en el comité sobre el sistema de control interno no es de acceso público. Esto significa que muchos de los integrantes del organismo, así como terceros interesados, carecen de conocimiento sobre

los temas tratados en el comité, y por lo tanto con los temas vinculados al sistema de control interno del organismo. Esta falta de transparencia crea una brecha de información que limita la participación efectiva y la comprensión de las acciones y decisiones tomadas en el comité. Por lo tanto, esta falta de divulgación de información representa un desafío adicional que debe abordarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento del comité de control interno.

Por ello, propongo incorporar como objetivo del Comité de Control la elaboración de un Plan de Acción Anual, orientado a la implementación de políticas de control interno y a la rendición de cuentas transparente. Esta iniciativa no solo busca cumplir con los lineamientos de la Ley 24.156 (1992), sino que también se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, enfocado en reducir la corrupción y fortalecer instituciones transparentes y responsables a todos los niveles.

La relevancia de abordar esta temática radica en la necesidad de dotar al Comité de Control de herramientas formalizadas, con objetivos claros y medibles, que permitan emitir un informe anual visible durante la presentación de la cuenta de inversión del organismo. Esta acción busca fortalecer el funcionamiento del comité de control interno, aspirando al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, favoreciendo así la gestión eficaz, el mantenimiento y la mejora continua del sistema de control interno en los organismos, con el fin de reducir riesgos y promover la transparencia y la eficiencia de gestión.

4. PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA

El presente trabajo se enfoca en desarrollar propuestas dirigidas a mejorar y fortalecer el Comité de Control Interno dentro de los entes centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional.

Se postula que la eficacia del comité se incrementará notablemente mediante la implementación de un Plan de Acción con objetivos cuantificables. Este plan debería incluir una revisión periódica de la matriz de riesgo del ente, así como la generación de

un informe anual de control interno institucional. Dicho informe debería ser presentado junto con la cuenta de inversión.

La investigación se centrará en la Administración Pública Nacional, con especial énfasis en las entidades especificadas en los incisos a y c del artículo 8 de la Ley 24.156 (1992).

En mi experiencia personal, tras haber asistido a varias reuniones de comité en un organismo de la Administración Pública Nacional incluido en el art. 8 inc a, he observado que, aunque la existencia del comité contribuye a la supervisión efectiva del control interno y fomenta la interacción entre los miembros, en la práctica, se ha convertido en un mero formalismo burocrático. Las reuniones parecen limitarse a monitorear observaciones pendientes y a que el auditado proponga medidas correctivas. A pesar de cumplir con los requisitos reglamentarios, como el número de reuniones anuales, la redacción de actas y la presentación de informes anuales, no parece haber pruebas de que el comité responda de manera efectiva a las necesidades de gestión inmediatas ni de que su funcionamiento sea conocido tanto interna como externamente.

Por estas razones, he decidido abordar este tema, convencida de que la implementación de un enfoque planificado, que incluya el desarrollo de planes de acción medibles y la generación de informes anuales, no solo mejoraría, sino que también fortalecería la eficacia de los comités de control interno.

Durante la investigación se analizarán aspectos normativos tanto del comité de control como de la presentación de la cuenta de inversión y aspectos teóricos relacionados con el control interno de las organizaciones.

Asimismo, luego de las tareas metodológicas se intentará concluir si la herramienta propuesta permite fortalecer y mejorar el comité de control interno.

Por ello, de acuerdo a lo mencionado en el texto introductorio se formulan los siguientes interrogantes, con el propósito de inducir la investigación a una de las posibles soluciones.

Pregunta principal:

- 1) Cuáles son las herramientas que permitirían la mejora y el fortalecimiento del Comité de Control Interno en los organismos del art. 8 a) y c) de la Ley 24.156.

Preguntas accesorias:

- 1) Cuál es el marco normativo que regula los deberes y obligaciones de los miembros del comité de auditoría y que regula la presentación de la cuenta de inversión en los organismos del art. 8 a) y c) de la Ley 24.156.
- 2) Cuál es la herramienta para estandarizar los informes del comité de control interno que permita: establecer objetivos específicos, medir los resultados y emitir informes a la organización sobre las acciones realizadas.
- 3) Cómo se gestiona actualmente el análisis de riesgos en el Comité de Control Interno, cuál es la percepción de los participantes sobre la efectividad de esta gestión y cómo se difunden los temas importantes tratados en el comité dentro de la organización.

En concordancia con estos interrogantes, se plantean los siguientes objetivos.

5. OBJETIVOS

Objetivo General

- Identificar herramientas para la mejora y el fortalecimiento del Comité de Control Interno en los organismos del art. 8 a) y c) de la Ley 24.156. (1992)

Objetivos específicos

- Identificar el marco normativo que regula los deberes y las obligaciones del Comité de Control Interno en los organismos del art. 8 inc a y c de la Ley 24.156 (1992).

- Analizar el funcionamiento actual del Comité de Control en los organismos del art. 8 inc a y c de la Ley 24.156 (1992).
- Diseñar herramientas de estandarización de Informes (como instructivos de trabajo) que contribuyan a la gestión de riesgo para el desarrollo de los Comités de Control interno.

Encuadre metodológico

El objetivo general de este trabajo es identificar herramientas para fortalecer el Comité de Control interno en los organismos incluidos en el art. 8 incs. a) y c) de la Ley 24.156 (1992). Para cumplir con este objetivo, se realiza un estudio de tipo descriptivo y exploratorio, con enfoque mixto, de diseño observacional, no experimental y de corte transversal.

Se procedió a estudiar la normativa existente para los organismos citados precedentemente. Los instrumentos de recolección y análisis de datos que se emplearon fueron a través de fuentes primarias, es decir normativa y bibliografía específica sobre el tema.

Se realizaron observaciones sobre el funcionamiento actual de los comités de control interno. Además, para triangular los datos de las observaciones y el marco teórico, se realizaron encuestas a diferentes miembros de los organismos de control y algunos empleados administrativos de los organismos.

Se utilizó un estudio de tipo descriptivo y observacional dado que el propósito no es solo describir los conceptos relacionados con el tema sino también las situaciones que permitan arribar al diseño de una herramienta para el fortalecimiento y mejora del comité de control.

Además, se empleó un estudio de tipo exploratorio con diseño observacional documental retrospectivo a fin de conocer la base normativa del funcionamiento del comité de control interno en los organismos del art 8 inc a) y c) de la Ley 24.156 (1992).

Se utilizó un enfoque mixto, dado que se utilizaron datos cuantitativos y cualitativos. La investigación se basa en diseñar una herramienta que permita fortalecer el comité de control. En este caso establecer si el diseño de un Plan de acción con objetivos específicos, seguimiento de matriz de riesgo e informe final contribuye al objetivo planteado, para ello se tiene en cuenta el análisis cualitativo. Además, se tendrá un diseño cuantitativo que está fundamentado en la recolección de encuestas a personas relacionadas con el tema bajo análisis.

Finalmente, el estudio recogió información en un momento puntual del tiempo, en el período transcurrido entre 2023 y 2024, por lo tanto, se utilizó un corte transversal.

Herramientas de recolección de datos

Para fundamentar la resolución del tema/problema, se realizó un cuestionario dirigido a agentes de la administración pública cuyas respuestas, dada su posición actual o anterior, son de suma relevancia. El cuestionario se distribuyó a través de la plataforma de Google Drive, utilizando la función de "Formularios", y se envió electrónicamente por correo electrónico o WhatsApp, ya que los encuestados pertenecen a diversas organizaciones y se encuentran geográficamente dispersos con respecto a mi ubicación.

Se diseñaron 16 preguntas con el objetivo de que los participantes pudieran responder de manera ágil, sin demandarles un excesivo tiempo. La metodología empleada en la elaboración del cuestionario consistió en preguntas estructuradas de tipo cerrado. Para seleccionar la muestra de los participantes se buscó variedad de los mismos, es decir que se relacionen con los temas abordados desde diferentes ángulos. Por este motivo se remitió el Formulario a integrantes de las unidades de auditoría interna, auditores internos y agentes pertenecientes a la administración pública en general tanto de la administración central como de organismos descentralizados.

En el estudio realizado, se envió un cuestionario anónimo a un total de 46

personas. De este grupo, 25 personas respondieron, lo que representa el 54,34%. Entre los encuestados, 16 trabajan en auditorías internas, 2 ocupan cargos a nivel Directivo y 7 son empleados de la administración pública.

El cuestionario se centra en evaluar tres aspectos específicos del comité de control interno en la Administración Pública:

-Pertenencia y Funcionamiento del Comité de Control Interno: Se evalúa si los encuestados son parte del Comité de Control Interno y como perciben su funcionamiento. Incluye preguntas sobre la participación, la misión del comité y la claridad en sus roles y responsabilidades.

-Gestión de riesgos: Se busca conocer como los encuestados perciben la identificación, evaluación y mitigación de riesgos dentro del comité. Esto incluye si consideran que el comité tiene políticas claras para gestionar riesgos. Evaluar este aspecto es necesario para entender si el comité está tomando medidas adecuadas para gestionar los riesgos asociados a la administración pública.

-Transparencia y objetivos de Desarrollo Sostenible: aquí se explora si el Comité de Control Interno garantiza la transparencia de sus acciones y si está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los que puedan tener relación con su gestión interna.

El cuestionario realizado, es incorporado al presente trabajo como ANEXO I.

6. MARCO TEÓRICO

Los conceptos a desarrollar relacionados con la propuesta para el fortalecimiento y mejora del comité de Control en los organismos del art. 8 inc a y c de la Ley 24156 (1992), son el sistema de control interno, la evaluación de los riesgos, y la importancia de la implementación de las políticas de integridad y normativa sobre el funcionamiento de los comités de auditoría en España y México.

Este apartado se enfocará en desarrollar estos conceptos, tomando como referencia a la Open Government Partnership (OGP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ambas iniciativas comparten un compromiso esencial con la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la gestión pública. Mientras que los ODS buscan promover un desarrollo sostenible a nivel global, la OGP busca fortalecer la gobernanza democrática mediante la colaboración entre gobiernos y sociedad civil.

Argentina se ha unido tanto a la OGP en 2012 como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015, fecha en la que se llevó a cabo la Cumbre de las Naciones Unidas para adoptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La implementación de los ODS en Argentina está estrechamente relacionada con los principios y objetivos de la OGP, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones y la gestión pública.

Comité de control interno

De acuerdo a su Norma de creación, el comité de control interno es un órgano colegiado, de implementación obligatoria para los organismos de los incisos a y c del art 8 de la Ley 24.156, creado para tratar temas específicos del sistema de control interno y conformado de tres partes integrantes (Ente, Unidad de Auditoría Interna y la Sindicatura General de la Nación) (Resolución 36, 2011). Ello, con el fin de constituir un ámbito de interacción permanente, contribuyendo finalmente al logro de los objetivos estratégicos de la organización, fortaleciendo el sistema de control interno.

La Resolución N° 290 SIGEN (2019) aprueba el “Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno” de cumplimiento obligatorio para todos los entes comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

A continuación, se detallan algunos de los deberes del Comité y funcionamiento que se incluyen en la citada Resolución:

Deberes del comité;

- Promover el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno por medio de:
 - ✓ El tratamiento de los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna, la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).
 - ✓ La evaluación de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
 - ✓ El seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos del ente, dentro de los planes programas y políticas de gobierno.
 - ✓ El establecimiento de controles preventivos en la ejecución de los programas institucionales.
 - ✓ Proponer acciones correctivas sobre las observaciones/hallazgos formulados y definir hitos, plazos y responsables de su ejecución.
- Convenir los planes compromiso o acuerdos necesarios para fortalecer el sistema de control interno institucional, particularmente en relación con la atención oportuna de las “acciones de mejora” propuestas ante observaciones/hallazgos relevantes para la gestión o el control interno del ente.
- Analizar las observaciones/hallazgos y acciones correctivas que surgen del Sistema Informático de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).
- Dar seguimiento a las recomendaciones y/o acciones correctivas comprometidas.

Funcionamiento del comité;

- El Comité de Control Interno deberá sesionar en forma ordinaria al menos dos veces al año y con un intervalo no mayor de 7 meses entre cada reunión.

- Dará quórum a la celebración de la reunión de CCI la presencia de los representantes de sus tres integrantes.
- El Auditor Interno o quien esté a cargo de la Unidad de Auditoria Interna será quien coordine y ordene la reunión.
- Las reuniones extraordinarias se efectuarán a requerimiento de cualquiera de sus integrantes o, en caso que cambie la autoridad máxima del ente -dentro de un plazo máximo de 60 días desde su designación-, a fin de poner al nuevo titular en conocimiento del estado de situación del sistema de control interno y de las observaciones/hallazgos de mayor relevancia que se encuentren pendientes de resolución.
- El temario de cada reunión deberá ser consensuado entre los representantes de la SIGEN y de la UAI. Deberá ser remitido a los miembros del Comité por el secretario de actas con una antelación mínima de 3 días hábiles a la reunión y deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:
 - ✓ Tratamiento de las debilidades que afecten al control interno del ente.
 - ✓ Seguimiento de los compromisos asumidos o temas pendientes de resolución tratados en reuniones anteriores.
 - ✓ Análisis del estado de cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas, que surjan de los planes compromiso de mejora de la gestión y el control interno, de corresponder. Evaluación del grado de avance de las metas del ente relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), de corresponder.
 - ✓ Los temas indicados en el temario deberán referir su fuente.
- Será actividad del CCI, en su carácter de órgano colegiado permanente, toda reunión en la que participe al menos 1 representante de cada uno de los 3 integrantes, en la que se traten temas de auditoría y control.

Luego de finalizada la reunión se labra una minuta con la síntesis de los temas tratados que deberá ser firmada por los miembros del comité

Sistema de control interno

Como se detalló precedentemente el comité de control para Jurisdicciones y

Organismos descentralizados es responsable de constituir un ámbito común para el conocimiento y análisis de las cuestiones relativas al funcionamiento del sistema de control interno de un ente, de manera ágil de encauzar una solución. (Resolución 290, 2019).

El sistema de control interno de un organismo público es fundamental para garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en sus operaciones. Este sistema no solo se encarga de salvaguardar los activos y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, sino que también está estrechamente vinculado a la gestión de riesgos, ya que el primero proporciona el marco y los mecanismos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos, mientras que el segundo ayuda a garantizar que estos riesgos se aborden de manera efectiva para proteger los intereses de la organización y promover la rendición de cuentas. El modelo COSO sirve como guía para integrar estos dos aspectos de manera coherente y eficiente.

Este modelo surge en el año 1985 como respuesta a la prevención de los riesgos de fraude, blanqueo o robo, a fin de crear y proporcionar conocimiento en tres temas: la gestión de riesgo empresarial, el control interno y la lucha contra el fraude.

Se utiliza como herramienta para el diseño, implementación y evaluación del sistema de control interno, y se conforma de cinco componentes interrelacionados.

1. Ambiente de control

Se refiere al conjunto de factores que influyen en el comportamiento y la cultura de la organización respecto al control interno. Incluye aspectos como la integridad, los valores éticos, la competencia, el compromiso, la estructura organizativa, la asignación de autoridad y responsabilidad, la política de recursos humanos y el ambiente de trabajo.

2. Evaluación de riesgos

Se refiere al proceso de identificar y analizar los riesgos internos y externos que pueden impedir o dificultar el logro de los objetivos de la organización. Incluye aspectos como

la definición de los objetivos, la identificación de los eventos potenciales que pueden afectarlos, la estimación de su probabilidad e impacto, y la determinación de las respuestas adecuadas para mitigarlos o aprovecharlos.

3. Actividades de control

Se refieren a las acciones que se realizan para asegurar que las respuestas a los riesgos se ejecuten efectivamente. Incluyen aspectos como las políticas, los procedimientos, las normas, las prácticas, los controles preventivos y detectivos, las revisiones independientes, la segregación de funciones y la supervisión.

4. Información y comunicación

Se refieren a los sistemas y procesos que permiten generar, capturar, procesar, distribuir y compartir la información relevante para el control interno. Incluyen aspectos como la calidad, la oportunidad, la confiabilidad, la seguridad y la accesibilidad de la información, así como los canales formales e informales de comunicación interna y externa.

5. Monitoreo

Se refiere al proceso de evaluar el diseño y la efectividad del sistema de control interno a lo largo del tiempo. Incluye aspectos como las actividades continuas o periódicas de monitoreo, las evaluaciones internas o externas del control interno, los informes sobre las deficiencias o debilidades encontradas y las acciones correctivas implementadas.

Gestión y evaluación de riesgos

Se entiende como riesgo, aquellos eventos que puedan atentar negativamente al logro de los objetivos de la organización. La evaluación de riesgos es un proceso dinámico e interactivo orientado a identificar y evaluar los riesgos para implementar medidas que mitiguen o acepten un porcentaje razonable. Previa a la evaluación de riesgos, es necesario establecer objetivos tanto operativos, de información, como de cumplimiento normativo.

Teniendo en cuenta los riesgos, conocidos o desconocidos que enfrenta una organización, es un desafío para el organismo sentirse seguro respecto si se están enfrentando los riesgos apropiadamente. Para ello es importante que la organización cuente con un proceso sólido de la administración de riesgos.

La matriz de riesgo se convierte en una herramienta valiosa para clasificar y priorizar los riesgos en función de su impacto y probabilidad de ocurrencia. Esta metodología ayuda a visualizar y comunicar de manera efectiva la naturaleza y la magnitud de los riesgos, lo que permite a la organización tomar decisiones informadas sobre cómo mitigar o gestionar estos riesgos.

El modelo COSO también abarca el componente de actividades de control, referido a las políticas y procedimientos establecidos para mitigar los riesgos identificados. La matriz de riesgo puede informar directamente el desarrollo de controles internos específicos para abordar los riesgos prioritarios, asegurando así que los recursos se asignen de manera eficiente y efectiva para mitigar los riesgos más significativos.

Dentro de los deberes del comité de control interno establecidos por la Sindicatura General de la Nación se encuentran: la evaluación de riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la organización y el establecimiento de controles preventivos en la ejecución de los programas institucionales.

A fin de cumplir con estos deberes y fortalecer y mejorar el funcionamiento del comité es que se plantea incorporar dentro del plan de acción anual la matriz de riesgo de la organización para darle seguimiento y poder brindar información útil y objetiva respecto de los procesos de administración de riesgos llevados por la organización.

Gestión de riesgos en la administración pública

En el año 2023 la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Gestión y Empleo Público, Jefatura de Gabinete de Ministros en pos de la construcción de una cultura organizacional arraigada en la integridad y la transparencia realizando capacitaciones, asistencias técnicas o la confección de mapas de riesgos de integridad, que fortalezcan las capacidades estatales, realizó un documento como guía para que los

organismos de la Administración Pública Nacional, puedan llevar adelante un proceso de gestión de riesgos de integridad.

La “Guía para la gestión de riesgos de integridad en organismos públicos” otorga las herramientas que les permiten a los organismos realizar un diagnóstico de potenciales vulnerabilidades o amenazas en las funciones que desempeñan, y que a partir de los resultados obtenidos se encuentran en condiciones de instrumentar estrategias eficientes para mitigar y reducir los eventuales riesgos.

En tal sentido, y en relación a la problemática planteada y a fortalecer al comité de control interno mediante la utilización de la matriz de riesgo de la organización como punto de análisis y seguimiento en las reuniones de comité, resulta necesario que la máxima autoridad de la organización, como responsable máximo del control interno del organismo tenga el compromiso de dar prioridad a la gestión de riesgos.

Asimismo, esta guía proporcionada por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Gestión y Empleo Público, brinda solvencia a la idea de incorporar el seguimiento de la matriz de riesgo de la organización en las reuniones de comité de control, toda vez que los responsables de los organismos cuentan con una herramienta para poder realizar la matriz.

Gobierno Abierto:

La Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés) se fundamenta en la idea que, cuando los gobiernos son abiertos, son más accesibles y con capacidad de respuesta y rendición de cuentas y que mejorar la relación entre las personas y sus gobiernos trae beneficios en el largo plazo para todas y todos. OGP es una alianza global en la que participan miembros nacionales y locales y miles de organizaciones de la sociedad civil que trabajan juntos, cocreando planes de acción con reformas concretas (compromisos) en diversos temas. Este modelo de participación pública busca asegurar que la sociedad civil desempeñe un papel activo en la definición y supervisión de sus

gobiernos.

Argentina forma parte de OGP desde el 2012. Desde entonces ha desarrollado cuatros planes de acción, son planes de acción bianuales con compromisos concretos de política pública que involucran principios de gobierno abierto. Los ejes del Gobierno Abierto son la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación.

Definición de Gobierno Abierto:

El concepto de Gobierno Abierto ha sido explorado por varios autores, quienes destacan la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación Ciudadana en la gestión pública. Ramírez Alujas (2013), subraya que el gobierno abierto actualmente se enfoca en fomentar la transparencia y el acceso a la información pública, lo que permite tanto la rendición de cuentas como la reutilización de datos para impulsar la innovación y el crecimiento económico. Además, promueve la participación ciudadana en el diseño y la implementación de políticas, buscando una mayor colaboración entre la administración pública, la sociedad civil y el sector privado para crear valor público de manera conjunta. En este sentido, el gobierno abierto se presenta como un modelo de gestión que no solo facilita el control social, sino que también abre oportunidades para la co-creación y la innovación en la esfera pública, un enfoque que responde a las demandas de mayor involucramiento ciudadano.

Por otro lado, Naser, Ramírez & Rosales, (2017), definen al gobierno abierto como un paradigma de gestión pública que se fundamenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación. Estos valores no solo refuerzan las democracias y elevan la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también promueven el compromiso cívico y mejoran la eficacia y calidad de las administraciones públicas. Con ello, el gobierno abierto va más allá de la apertura de datos; busca construir una relación de confianza y reciprocidad entre las instituciones y la ciudadanía, potenciando así el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

Finalmente Calderón & Lorenzo (2010) presentan el gobierno abierto como un modelo en el que la interacción entre el gobierno y los ciudadanos es constante y transparente. Bajo este enfoque, las decisiones del gobierno están alineadas con las necesidades y preferencias de la ciudadanía, promoviendo un ambiente de colaboración entre ciudadanos y funcionarios. La comunicación abierta y el diálogo continuo no solo permiten al gobierno responder mejor a las demandas de la población, sino que también promueven una mayor integración y participación en la creación de servicios públicos. Este enfoque resalta la importancia de una administración que escucha activamente, involucrando a la comunidad en la construcción de soluciones.

Transparencia:

La transparencia gubernamental consiste en que la información sobre las actividades de los entes públicos sea creada y este a disposición del público, de manera oportuna y en formato de datos abiertos. En la Argentina la Ley 27275 de Derecho de acceso a la información pública, establece el objeto, las excepciones y el alcance de estos derechos. (2016)

De acuerdo a los principios de estándares del Gobierno Abierto OGP, a los que la Argentina a suscripto, toda la información acerca de los procesos, actividades, decisiones y resultados debe estar disponible a cualquier actor interesado. Los países miembros de la OGP deben publicar y difundir información en el formato más relevante y a través de los medios más adecuados a lo largo del ciclo del plan de acción, además de publicar noticias frecuentes sobre el desarrollo e implementación de los compromisos.

Rendición de cuentas:

La rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición y de la entrega de resultados esperados

de su gestión. Supone el respeto y cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de los recursos, incluyendo la plena motivación y justificación de las decisiones tomadas, así como el cumplimiento de los planes y programas del gobierno con criterios de efectividad, economía, eficiencia y eficacia.

Según (Peruzzotti, 2008):

El concepto de rendición de cuentas refiere a una forma específica de vínculo que las autoridades políticas establecen con la ciudadanía en los regímenes democrático-representativo. El gobierno representativo combina un marco institucional de autorización del poder con uno orientado a asegurar la responsabilidad y receptividad de los agentes autorizados de manera que estos últimos se ajusten a la legalidad, el debido proceso u que sus decisiones reflejen las demandas ciudadanas. (pág. 1)

Al respecto, las Normas Generales de Control Interno emitidas por SIGEN establecen, que estas rendiciones forman del Ambiente de Control que es uno de los 5 componentes del Control Interno. El Ambiente de Control abarca la integridad y valores éticos de la organización; los mecanismos para la supervisión por parte de las autoridades, la estructura organizacional -con la pertinente asignación de autoridad y responsabilidades-; el proceso para la incorporación, desarrollo y retención de personal competente; y la implementación de mecanismos de medición de desempeño, motivación y rendición de cuentas. Así tenemos el Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas. (Resolución 172, 2014)

Fortalecer el ambiente de control con la supervisión del comité de control interno sobre la gestión de riesgos que realiza el organismo, e informar a terceros a través de la rendición de cuentas anual efectuada por los funcionarios responsables, se encuadra con las normas generales de control interno.

Para ello resulta necesario analizar cuál es el proceso y la normativa que regula la rendición de cuentas de los organismos del art. 8 inc a y c de la Ley 24.156.

Conforme a la ley 24156 (1992) de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional, todos los años antes del 30 de junio el Poder Ejecutivo Nacional rinde cuentas ante el Congreso de la Nación sobre la gestión físico-financiera del presupuesto del año anterior. Lo hace presentando la llamada Cuenta de Inversión, elaborada por la Contaduría General de la Nación, que incluye información acerca de cuánto recaudó el Estado Nacional, en qué gastó y cómo se financió para llevar adelante el plan de gobierno. Por ello, en un marco de transparencia, se publica este “Informe de Gestión para el Ciudadano” redactado en un lenguaje accesible al público no especializado, y con explicaciones que le permiten al lector una adecuada interpretación de la información que contiene, de manera tal de fomentar la participación y el control del ciudadano.

La cuenta de inversión debe contener como mínimo la siguiente información: a) Los estados de ejecución del presupuesto de la administración nacional, a la fecha de cierre del ejercicio; b) Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la administración central; c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta; d) Los estados contable-financieros de la administración central; e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del sector público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros. La cuenta de inversión contendrá además comentarios sobre: a) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto; b) El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública; c) La gestión financiera del sector público nacional.

De acuerdo a su objeto el Comité de Control, es responsable de supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos. Los temas tratados en este comité suelen ser de vital importancia para la integridad y el buen funcionamiento de la organización. Integrar estos temas en la política de rendición de cuentas garantiza una mayor transparencia, responsabilidad y eficacia en la gestión de la organización. Aquí hay algunas razones por las cuales estos temas deberían ser parte de la política de rendición de cuentas:

Transparencia: La inclusión de los temas tratados en el Comité de Control en la

política de rendición de cuentas asegura que la información relevante sobre la gestión de riesgos y los controles internos esté disponible para todos los interesados, lo que promueve la transparencia en la organización.

Responsabilidad: Al hacer que estos temas sean parte de la política de rendición de cuentas, se establecen claramente las responsabilidades de los diferentes actores dentro de la organización en relación con la gestión de riesgos y los controles internos. Esto ayuda a garantizar que las personas sean responsables de sus acciones y decisiones.

Gestión de Riesgos: La política de rendición de cuentas que incluye los temas tratados en el Comité de Control proporciona un marco para la gestión de riesgos dentro de la organización. Esto permite identificar, evaluar y mitigar los riesgos de manera efectiva, lo que contribuye a la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de la organización.

Mejora Continua: Al integrar estos temas en la política de rendición de cuentas, la organización puede establecer un ciclo de mejora continua en la gestión de riesgos y los controles internos. Esto implica la revisión regular de las políticas y procedimientos existentes, así como la implementación de cambios cuando sea necesario para adaptarse a nuevas circunstancias o riesgos emergentes.

Incorporar los temas tratados en el Comité de Control en la política de rendición de cuentas ayuda a fortalecer la gobernanza y la gestión de la organización, promoviendo la transparencia, la responsabilidad, la gestión de riesgos efectiva y la mejora continua. Es por ello que, a fin de fortalecer la transparencia de la gestión, se sugiere incorporar a las funciones del comité la emisión de un informe anual, en el cual se incluya los temas tratados durante el año y una autoevaluación de las acciones realizadas por el organismo para mitigar los riesgos de la organización. Este informe anual se propone que se incluye con la presentación de la cuenta de inversión (art. 95, Ley 24.156)

Marco Normativo

El presente trabajo se sustenta normativamente en la Ley N° 24.156, que regula el sistema de administración financiera y los sistemas de control interno y externo del Sector Público Nacional. En particular, se orienta a las normas aplicadas a los organismos detallados en el art. 8 inciso a) y c) de la Ley N°24.156, es decir a todo el Sector Público

Nacional excluido las empresas y sociedades donde el estado tenga participación mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

El art. 100 de la Ley 24.156 establece que el sistema de control interno sea conformado por la Sindicatura General de la Nación, como órgano rector, normativo, de supervisión y de coordinación, por las Unidades de Auditoría Interna, que son creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependen del Poder Ejecutivo Nacional. También, instituye la responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público Nacional, la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.

A su vez la Sindicatura General de la Nación como órgano rector del sistema de control interno dicta, en consonancia con la versión vigente del marco COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*), la Resolución N° 172 SIGEN de “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional” (2014) cuyo objetivo es mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública a través de un sistema sólido de control interno.

A fin de brindar herramientas para fortalecer el sistema de control interno, aprueba por Resolución N° 36 SIGEN el “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control interno”, (2011) en el cual se incluyen las normas particulares de comités de control para jurisdicciones y organismos descentralizados, estableciendo la responsabilidad primaria y las acciones del Comité de Control.

Por Resolución 290 (2019) SIGEN, se deja sin efecto la Resolución antes mencionada, y dicta el “Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Control Interno”, de cumplimiento obligatorio para los entes comprendidos en los incisos a) y c) del art. 8° de la Ley N° 24.156.

El Reglamento actualiza el funcionamiento que regía los Comités de Control, dictando un único reglamento para todos los entes obligados y los vincula directamente

con el cumplimiento de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹. Específicamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, respecto al fortalecimiento institucional y reducción de la corrupción y el ODS N° 17 en relación al fomento de las alianzas eficaces en la esfera pública.

¹ En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible 2015, los Estados miembros de la ONU aprobaron por Resolución A/RES/70/1 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la cual contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de aplicación universal.

7. DESARROLLO

Análisis normativo

Comité de control interno

La Ley 24.156 “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control interno del Sector Público Nacional”, sancionada en el año 1992, en su Capítulo IV, Título V, del sistema de control interno, establece la estructura legal del control interno del Sector Público Nacional, creando y designando a la Sindicatura General de la Nación como órgano rector del control interno del Poder Ejecutivo Nacional y a las unidades de auditoría interna creadas en cada jurisdicción como parte del sistema de control interno. Su competencia abarca el control interno de las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional, así como de los organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado.

En este apartado de la Ley, se determina que el control interno debe ser integral e integrado, abarcando aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión. Las funciones de la Sindicatura incluyen dictar normas de control interno, supervisar su aplicación, realizar auditorías financieras, de legalidad y de gestión.

Posteriormente a la promulgación de la Ley 24.156, la Sindicatura General de la Nación, haciendo uso de sus funciones dicta la Resolución N°107 SIGEN (1998) de aprobación de las Normas Generales de Control Interno. La misma establece que en cada organismo se debe constituir un comité de control, integrado al menos por un funcionario de nivel máximo y el auditor interno titular. Este Comité tiene como objetivo la vigilancia del adecuado funcionamiento del sistema de control interno y su mejora continua, fortaleciendo la idea que la existencia de un Comité refuerza el Sistema de Control Interno y contribuye positivamente al Ambiente de Control.

Posteriormente, el Plan Estratégico de la Sindicatura General de la Nación (2011-2015), enfatizó la importancia de los comités de control interno, como un ámbito

permanente de interacción con los organismos. Se consideró la importancia de que las actividades de los comités de control incluyan acciones relacionadas a la implementación de recomendaciones de auditoría, y otras actividades que estén dirigidas a la anticipación de problemáticas y a la prevención de riesgos organizacionales.

La Resolución 36 de la SIGEN (2011) dio un paso adicional y aprobó “El programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno” detallando las normas particulares sobre la constitución y el funcionamiento de Comités de Control, delimitando sus responsabilidades primarias y acciones. Es importante destacar que a fin de adecuar y hacer más efectivo el sistema de control interno se incorpora como acción la evaluación de riesgos y el establecimiento de controles preventivos, así como la atribución a cada comité de elaborar su reglamento para regular su funcionamiento y contemplar aspectos que no estuvieran en la norma.

Luego, se dicta la Resolución 172 de SIGEN de “Normas Generales de Control Interno del Sector Público Nacional” (2014) dejando sin efecto la Resolución 107 SIGEN (1998). La misma surge como consecuencia de los avances madurativos en la gestión pública desde el año 1998 al 2014 y los cambios tecnológicos, alineando además las Normas a la versión actualizada del Marco COSO (COSO III), a fin de afianzar la aplicación de las mejores prácticas internacionales en el sistema de control interno del Sector Público Nacional.

Allí se establece que los organismos comprendidos en los incisos a) y c) del art 8 de la Ley 24.156, deberán constituir un Comité de Control Interno cuyo objetivo sea la supervisión del funcionamiento del sistema de Control Interno.

Es allí donde se puede relacionar la necesidad de incorporar como herramienta para el Comité de Control interno la utilización del mapa de riesgo, tal como lo establece el Marco COSO y sobre el cual también se fundamentó la aprobación de las Normas de control interno.

En el año 2018, con el propósito de fortalecer y mejorar la eficacia del control interno en el Sector Público Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional promulgo el Decreto N° 72/2018, que otorga estatus normativo a la implementación de los comités de control interno establecidos en la Resoluciones SIGEN 36 (2011) Y 172 (2014). Este decreto modifica el art. 100 del Decreto 1344 (2007), Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que obliga a todos los entes comprendidos en el artículo 8 inciso a) y c) de la Ley 24.156, a constituir y operar los Comités de Control Interno. Estos comités deben estar integrados por la máxima autoridad del organismo, convocar a las instancias subordinadas según los temas a tratar, el titular de la Unidad de Auditoría Interna y la Sindicatura General de la Nación. Asimismo, se establece que deberán sesionar dos veces al año y con un intervalo no mayor a 7 meses entre cada reunión y tener un Reglamento aprobado.

Finalmente, como se ha destacado en el Marco Normativo del presente trabajo, el funcionamiento del Comité de control Interno para los organismos mencionados en el inciso a) y c) del art. 8 de la Ley 24.156, está reglamentado en la actualidad por la Resolución 290 SIGEN (2019). Esta Resolución establece el objeto del comité, el funcionamiento y los deberes de sus miembros y al mismo tiempo deja sin efecto las Resolución N° 36 SIGEN (2011). Además, en los considerandos se incorpora como tema de incumbencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Res/A/RES70/1 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con los 17 objetivos de aplicación universal. Vinculando a los comités, con el cumplimiento de la Agenda 2030, más precisamente con el ODS N° 16 en lo que respecta al fortalecimiento institucional y reducción de la corrupción en cuanto al fomento de las alianzas eficaces en la esfera pública.

La evolución normativa relacionada con el sistema de control interno, especialmente en lo que respecta al comité de control y a las normas generales de control interno, refleja el creciente reconocimiento por parte de la Sindicatura General de la Nación de la importancia del Comité de Control Interno para fortalecer dicho sistema.

En el contexto de la relevancia otorgada al comité de control interno por la

Sindicatura General de la Nación a lo largo del tiempo, y con el propósito de potenciar su efectividad, considero crucial capitalizar las reuniones del comité para obtener un diagnóstico integral de la organización, incluyendo la exposición de su matriz de riesgo y abordar cuestiones de índole institucional que hacen a la imagen de la organización.

Propongo establecer un modelo procedimental que permita definir objetivos concretos y medibles, así como acciones específicas para el comité, haciendo hincapié en el seguimiento activo de la matriz de riesgo como una herramienta fundamental para la gestión de riesgos organizacionales.

Además, sugiero una medida innovadora que consiste en incluir un informe de gestión del comité de control interno en la presentación de la cuenta de inversión anual de los organismos incluidos en el art 8 inc a) y c) de la Ley 24.156. Esta iniciativa está en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, que busca promover la transparencia y la rendición de cuentas. La adopción de esta práctica reflejaría el compromiso de la organización con la transparencia y fortalecería aún más la función del comité de control interno como un agente clave en la promoción de la buena gobernanza y la gestión eficaz de riesgos.

Gobierno Abierto, Rendición de cuentas y ODS

En función del problema planteado resulta necesario desarrollar el marco normativo que regula la presentación de la cuenta de inversión en los organismos del art. 8 a) y c) de la Ley 24.156 de Administración Financiera y control interno de la Administración Pública.

- Cuenta de Inversión. Marco Normativo Ley N°24.156

La Ley 24.156 establece que la Contaduría General de la Nación es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, y el responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público Nacional.

Dándole competencia para:

- a) Dictar las normas de contabilidad gubernamental para todo el sector público nacional. En ese marco prescribirá la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por las entidades públicas;
- b) Cuidar que los sistemas contables que prescriba puedan ser desarrollados e implantados por las entidades, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de su dirección;
- c) Asesorar y asistir, técnicamente a todas las entidades del sector público nacional en la implantación de las normas y metodologías que prescriba;
- d) Coordinar el funcionamiento que corresponde instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones de la administración central y por cada una de las demás entidades que conforman el sector público nacional;
- e) Llevar la contabilidad general de la administración central, consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión a la Auditoría General de la Nación;
- f) Administrar un sistema de información financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la administración central, de cada entidad descentralizada y del sector público nacional en su conjunto;
- g) Elaborar las cuentas económicas del sector público nacional, de acuerdo con el sistema de cuentas nacionales;
- h) Preparar anualmente la cuenta de inversión contemplada en el artículo 67, inciso 7 de la Constitución Nacional y presentarla al Congreso Nacional:

- i) Mantener el archivo general de documentación financiera de la administración nacional:
- j) Todas las demás funciones que le asigne el reglamento.

La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Nacional de la República Argentina y la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional mediante su Artículo 81, remite al Congreso de la Nación, la Cuenta de inversión anual del Poder Ejecutivo para su tratamiento.

- Transparencia y rendición de cuentas:

La cuenta de inversión refleja las transacciones presupuestarias, financieras y contables ejecutadas anualmente. A través de ella el Poder Ejecutivo rinde cuentas a la sociedad sobre la gestión realizada.

La presentación de la Cuenta de inversión anual del Poder Ejecutivo ante el Congreso de la Nación garantiza la transparencia y la rendición de cuentas sobre la gestión de los recursos públicos. Sin embargo, para fortalecer aún más la transparencia y el control en la administración pública, se propone una medida complementaria: la presentación de un informe anual por parte del comité de control interno.

Este informe, elaborado por el comité de control interno, destacaría los resultados de su tarea de supervisión y la evaluación de la gestión de riesgos. En este informe se incluirían hallazgos relevantes, recomendaciones para mejorar los controles internos y prevenir posibles irregularidades, así como también acciones correctivas tomadas en respuesta a auditorías internas.

Al presentar este informe de manera conjunta con la Cuenta de inversión anual, se fortalecería la transparencia y la rendición de cuentas, ya que proporcionaría una evaluación independiente y objetiva de la gestión de los recursos públicos. Los

ciudadanos, los legisladores y otros actores interesados tendrían acceso a información detallada sobre cómo se han administrado los fondos públicos, qué controles se han implementado y qué medidas se han tomado para mejorar la eficiencia y la integridad en la gestión pública.

Además, esta medida estaría alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (ODS 16) de las Naciones Unidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Al fortalecer el comité de control interno y mejorar la transparencia en la gestión pública, se contribuiría a alcanzar este objetivo, promoviendo la rendición de cuentas, la integridad y la eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Al incluir la evaluación de la gestión de riesgos en su informe anual, el comité de control interno proporcionaría una visión integral de la gestión de recursos públicos, destacando las áreas donde existen riesgos potenciales y proponiendo medidas preventivas y correctivas para mitigarlos. Esto contribuiría a una gestión más eficaz y transparente de los recursos públicos, al tiempo que fortalecería la capacidad de las instituciones gubernamentales para cumplir con su mandato de manera responsable y sostenible.

La evaluación de la gestión de riesgos también estaría alineada con el ODS 16, ya que una gestión de riesgos efectiva es fundamental para construir instituciones sólidas y responsables. Al identificar y abordar los riesgos de manera proactiva, se puede promover la estabilidad y la integridad en la administración pública, lo que a su vez contribuiría al fortalecimiento del Estado de derecho y al fomento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Es por ello que considero que vincular la presentación de la Cuenta de inversión anual con la evaluación de la gestión de riesgos por parte del comité de control interno proporcionaría una visión más completa de la gestión de recursos públicos, promoviendo

la transparencia, la responsabilidad y la eficacia en la administración pública, en línea con los principios del ODS 16.

Buenas Prácticas En Auditoría. Funcionamiento Del Control Interno En Otros Países.

Aquí propongo conocer sobre la organización y el funcionamiento de los sistemas de control interno y las buenas prácticas de auditoría que se realizan en otros países. No me adentraré en un análisis pormenorizado, sino que tomaré aspectos generales para tener un conocimiento básico de los mismos. Se observó cómo se desempeñan el Gobierno de los Estados Mexicanos a través de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y en España, a través del Documento² “Sistema de Integridad de la Administración General del Estado” (SIGAE) por presentado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El gobierno de España, a través del manual de integridad para la administración gubernamental, establece el compromiso de construir un sistema de Integridad pública para fortalecer valores éticos y mecanismos que aseguren la integridad de las instituciones públicas, en línea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Sistema de Integridad de la Administración General del Estado (SIAGE) busca establecer un marco que incluya códigos de conducta, estructuras organizativas, canales de información ética, gestión de riesgos, y mecanismos de seguimiento y evaluación. No es normativo, sino que ofrece directrices para promover una cultura ética.

El Manual aborda la base del sistema de integridad de la AGE (Administración Gubernamental del Estado, en línea con el compromiso del IV Plan de Gobierno Abierto y el marco internacional, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la

² El documento fue sometido a un proceso de consulta pública entre el 18 de enero y el 27 de febrero de 2023. se puede consultar en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado: https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:16ef91d2-04fe-4bf2-8a5f-171e3b3df1c6/2023-1053_SIAGE_FINAL.pdf. Se aprobó el 7 de marzo de 2023 por la Comisión coordinadora de las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales.

recomendación OCDE³ sobre integridad pública. Se incluyen conceptos de buena administración, de gestión de riesgos integrales, detallando procesos y herramientas, como mapas de riesgos y registros.

Plantea, en sintonía con la UNE⁴ –ISO 31000 sobre gestión de riesgos y la OCDE, un modelo organizativo para la gestión del sistema de integridad de la AGE, distribuyendo las responsabilidades entre la alta dirección, los coordinadores de integridad, los comités de integridad departamentales y la comisión de integridad interdepartamental.

De acuerdo al tema planteado, tomare lo desarrollado en el Manual respecto a la gestión de riesgos en la organización y el tratamiento que tiene la comisión respecto a su gestión.

El Capítulo 4. “Gestión de riesgos de integridad” tiene como finalidad definir en el marco de acción, respecto a los riesgos propios de la organización, para saber que riesgos gestionar y cómo hacerlo, partiendo de la cuantificación de los mismos. Primero busca identificar posibles eventos o comportamientos futuros que podrían comprometer a la organización, luego establecer medidas para prevenir o minimizar dichos riesgos y finalmente evaluar o revisar la efectividad de los controles. Propone un modelo organizativo para la gestión de riesgos en el cual se distribuyan las responsabilidades entre las figuras de la alta dirección, los coordinadores de integridad, los comités de integridad departamentales y la comisión de integridad interdepartamental. Aquí se muestra como la gestión del riesgo desde la detección hasta la evaluación y efectividad de los controles previos, atraviesan toda la organización con diferente grado de responsabilidad.

³ Organización y Cooperación para el Desarrollo Económico. Es un organismo de cooperación internacional compuesto por 38 Estados, cuyo objeto es coordinar sus políticas económicas y sociales.

⁴ La UNE es el organismo de Normalización de España. UNE-ISO 31000 es una norma internacional de gestión de riesgos

En nuestro país en la actualidad, en las reuniones de comité de control interno no se realiza la supervisión de los riesgos de la organización, sino que se analiza el avance de los hallazgos realizados que surgen de los informes de auditoría. Dichos informes están realizados en base a la planificación anual de la auditoría, pero no necesariamente están vinculados con los riesgos que pueden detectar los responsables de la organización o los responsables de los procesos.

En este aspecto, el manual afirma:

Ha de tenerse en cuenta que, si bien la dirección tiene la responsabilidad primaria de crear y mantener un entorno de control que enfatice la integridad y asuma la responsabilidad de la gestión de riesgos globalmente, también se precisa identificar las funciones y las responsabilidades de todas las personas que participen en el sistema y crear un equipo para evaluar los riesgos de integridad en toda la organización. La gestión de riesgos requiere la participación de una serie de personas en diferentes roles, como, por ejemplo, los superiores inmediatos, los gestores o gestoras de riesgos y los auditores internos (es decir, la primera, la segunda y la tercera línea de defensa, respectivamente). Todos ellos desempeñan un papel fundamental para garantizar la gestión de riesgos y el control interno. (Ministerio de Hacienda y Función Pública. Gobierno de España, 2023, pág. 138)

En cuanto a la normativa en los Estados Mexicanos, el organismo rector del Control Interno Gubernamental a nivel federal es la Secretaría de la Función Pública (SFP). Esta dependencia tiene dentro de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, organizar y coordinar el sistema de Control Interno y la evaluación de la gestión gubernamental, así como expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de Control Interno de la Administración Pública Federal. Este mandato se materializa con la expedición del “Acuerdo por el que se establecen Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal” las que se actualizan mediante el “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”. Cabe resaltar que esta normativa recoge las prácticas

recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI)⁵, mismas que se basan en la metodología COSO y sus actualizaciones.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el Estado Mexicano estableció como estrategia transversal el programa para un Gobierno Cercano y Moderno, en el cual se busca tener un gobierno orientado a resultados eficientes con mecanismo de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios, que simplifique la normatividad y tramites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna y optimice el uso de los recursos públicos.

El Estado Mexicano dispuso normas en Materia de Control Interno, expidiendo el “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno” como parte de las acciones instrumentadas por la Secretaría de la Función Pública. Este manual busca estandarizar, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos en materia de control interno, que deben observarse en el ámbito de la Administración Pública Fiscal. Con la emisión del Acuerdo de Control Interno se regula la implementación del modelo estándar de control interno, la metodología general de administración de riesgos y el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional, que permite el fortalecimiento de la cultura del autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr las metas y objetivos de cada institución.

El manual tiene por objeto generar una estrategia para homologar la normativa en materia de control interno, asegurando la inclusión de la evaluación del control interno

⁵ La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es una organización autónoma, independiente y apolítica que proporciona un marco institucional para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a nivel global. Las EFS son organismos nacionales responsables de la auditoría del sector público y del control financiero gubernamental. La INTOSAI fue fundada en 1953 y desde entonces ha servido como un foro para la cooperación, el intercambio de conocimientos y la creación de estándares en el campo de la auditoría gubernamental. Su membresía incluye más de 190 EFS, representando a casi todos los países del mundo, lo que le otorga una perspectiva verdaderamente global en su misión de promover la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público.

de los organismos auditores e identificar los cambios legales estructurales y normativos que permitan fortalecer a los Órganos de Control del Poder Ejecutivo.

En función de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes.

Derivado de este supuesto, se revisó el marco normativo aplicable en materia de control interno a la Administración Pública Fiscal (APF), con objeto de identificar áreas de oportunidad e integrar las propuestas realizadas por las instituciones de la APF. Este ejercicio de apertura y consulta permitió redefinir el esquema de la evaluación del control interno, fortalecer el proceso de administración de riesgos y optimizar el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional; así como adaptar el Marco Integrado de Control Interno.

En el Sistema de control interno del Estado Mexicano, el comité de control interno actúa como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento del desempeño institucional y el control interno, reduciendo la probabilidad de actos contrarios a la integridad, asegurando el comportamiento ético de los servidores públicos, considerando la integración de tecnologías de información en el control interno y consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Asimismo, el día 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal. Este Decreto⁶ establece que los titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de sus áreas de

⁶ **México.** Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 2016.

auditoría, son responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos y que los titulares de dichos órganos encabezarán comités de control y desempeño institucional para el seguimiento y evaluación de la gestión.

El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de las dependencias y entidades de la APF, apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, y mejorar los programas presupuestarios. Este comité será encabezado por el Titular de la Institución como Presidente y por el Titular del Órgano Fiscalizador como Vocal Ejecutivo.

El objetivo del comité de control definido por el Estado mexicano es “Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar la materialización de riesgos y recurrencia de las observaciones de Órganos Internos de Control, atendiendo la causa de la raíz de las mismas”. Asimismo establece que todas las instituciones constituir un Comité.

A fin de fortalecer el sistema de control interno del Estado Mexicano, en la estructura organizativa, designa a un Coordinador de Control Interno cuya responsabilidad es la de coordinar la implementación, actualización, supervisión y seguimiento del sistema de control interno, acordar con el titular de la institución las acciones para la implementación y operación del Modelo Estándar de Control Interno, supervisar la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno de los procesos prioritarios de la institución.

Tiene funciones respecto a la administración de riesgo, ya que acuerda con el titular de la institución la metodología de administración de riesgos y comunica los resultados a las unidades administrativas, asegura que la metodología de administración de riesgos esté establecida y difundida formalmente en todas las áreas administrativas y convoca a un Grupo de Trabajo para definir la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, supervisando también la implementación del proceso de administración de riesgos y revisa los informes de avances trimestrales y anuales. Además

el funcionario designado como Coordinador de Control Interno tiene funciones dentro del comité de control determinando junto con otros funcionarios jerárquicos los asuntos a tratar en las sesiones del comité.

Siendo que los modelos de control interno de ambos países fueron desarrollados en base a normas internacionales, específicamente las de la Unión de Normas Españolas (UNE), la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y el *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (COSO), tanto los modelos de España como de México que se detallaron precedentemente se tomarán como referencia para desarrollar el objetivo planteado: “Identificar herramientas para la mejora y el fortalecimiento del Comité de Control Interno en los organismos del art. 8 a) y c) de la Ley 24.156”, adaptándolo a la normativa local vigente.

Análisis de las encuestas

El 54,34% de los encuestados respondió el Formulario. Se procederá a realizar el análisis de las respuestas que se ordenaran de acuerdo a los objetivos específicos planteados.

- *Analizar el funcionamiento actual del Comité de Control en los organismos del art. 8 inc a y c de la Ley 24.156 (1992)*

De las consultas relacionadas con la participación y el conocimiento del Comité de control interno actual se obtuvieron las siguientes respuestas:

El 100% de los encuestados que se desempeñan en la auditoría interna u ocupan niveles directivos manifestaron tener conocimiento sobre las funciones del comité de control. Entre el personal del organismo, el 57,14 % indicó conocer las funciones del comité, mientras que el resto reporta un conocimiento escaso o nulo.

Respecto a la participación en el Comité; el 87,5% de los integrantes de auditoría interna ha participado, al igual que el 50% de los directivos o personal de nivel jerárquico. Por otro lado, el 100% de los empleados no ha participado en las reuniones.

Cuadro N°1: Conocimiento de las funciones de comité de control según el cargo del personal encuestado

Personal encuestado	Cantidad	Conocimiento función de comité	%	Participación en el comité	%
Audidores internos	16	16	100,00%	14	87,50%
Empleados	7	4	57,14%	0	0,00%
Directivos	2	2	100,00%	1	50,00%

Fuente: Elaboración propia según cuestionarios recibidos

:

En relación con la consulta sobre la eficacia del comité de control, se analiza la respuesta de los consultados que tuvieron participación en el comité de control interno. De acuerdo con los resultados, el 46,67% consideró que el comité es eficaz. Sin embargo, el 53,33% de los encuestados tiene una percepción negativa o neutra sobre su desempeño, ya que: el 20% lo considera “nada eficaz”, el 13,33% lo considera “poco eficaz”, mientras que el 20% tiene una posición neutral.

Estos datos evidencian que una mayoría significativa de los encuestados no perciben la eficacia del comité de control, lo que subraya la necesidad de desarrollar herramientas que fortalezcan la eficacia del comité.

Cuadro N°2: Valoración de la eficacia del comité de control interno sobre el personal que participa del mismo

Tipo de Muestra	Eficacia del Comité				Participación en el comité
	Eficaz	Neutral	Poco Eficaz	Nada Eficaz	
Personal que participo del comité	7	3	2	3	15
Porcentaje s/ total muestra	46,67%	20,00%	13,33%	20,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia según cuestionarios recibidos

Grafico N° 2: Valoración de la eficacia del comité de control interno según el personal que participa del mismo



Fuente: Elaboración propia en base a los cuestionarios recibidos.

Respecto a si en el comité de control se plantean problemas de gestión de riesgo, también se analiza sobre la muestra de aquellas personas que participan del comité de control interno. El 46,67% contestó que “pocas veces”, el 26,67% “a menudo”, 13,33% “siempre” y el 13,33% “nunca”.

Cuadro 3: Tratamiento de los temas de gestión de riesgo en el Comité de Control Interno

Tipo de Muestra	Tratamiento de temas de gestión de riesgo en el Comité				
	Siempre	A menudo	Pocas veces	Nunca	Participacion en el comité
Personal que participo del comité	2	4	7	2	15
Porcentaje s/ total muestra	13,33%	26,67%	46,67%	13,33%	100,00%

Fuente: Elaboración propia según cuestionarios recibidos

Gráfico N° 3: Tratamiento de los temas de gestión de riesgo en el Comité de Control Interno



Fuente: Elaboración propia en base a cuestionarios recibidos

En conclusión, el conocimiento sobre la función del comité de control es alto entre los que se desempeñan en la auditoría interna o tienen nivel directivo, pero es menor entre los empleados de la administración. En relación a la eficacia, hay opiniones divididas entre quienes participan de las mismas, con una ligera mayoría que lo considera eficaz.

Del análisis de las respuestas, considero que surge una oportunidad de mejora en cuanto al planteamiento de problemas de gestión de riesgo durante las reuniones del comité, debido a que un alto porcentaje de los participantes señalan que durante las reuniones de comité no se plantean temas de gestión de riesgo, o no tienen en su organización una matriz de riesgo para identificar y evaluar los riesgos.

• *Diseñar herramientas de estandarización de Informes (como instructivos de trabajo) para el desarrollo de los Comité de Auditoría.*

Para desarrollar este objetivo, se consultó a los encuestados mediante un cuestionario. Se les preguntó si estandarizar los informes del comité de control interno para establecer objetivos específicos, medir resultados y comunicar las acciones realizadas contribuiría al fortalecimiento del Comité. El 100% de los encuestados estuvo

de acuerdo. Además, esta consulta se relacionó con otra sobre la presentación de informes. Se les preguntó si la emisión de un informe anual por parte del Comité de Control Interno, presentado junto con la cuenta de inversión, fortalecería la transparencia de la gestión y cumpliría con los objetivos de los ODS en términos de transparencia y rendición de cuentas.

• *Proponer el desarrollo de Planes de acción anual de los comités de control que incluyan objetivos medibles que contribuyan a la gestión de riesgos.*

En relación con las consultas realizadas sobre la gestión de riesgo, todos los encuestados están de acuerdo en que el comité de control interno debería abordar aspectos preventivos para mejorar la gestión de riesgos. Además consideran que implementar un plan de acción alineado con los objetivos de control interno y gestión de riesgos, es beneficioso para mejorar la eficacia y transparencia del comité.

7.1 Diseño de herramientas para fortalecer el comité de control interno

En función del análisis efectuado sobre la normativa vigente, se está en condiciones de proponer una herramienta para la planificación anual del Comité de Control interno.

Esta herramienta dará las pautas mínimas, que los miembros del comité deberán establecer para su funcionamiento anual.

Estas pautas se elaboraron tomando como base la normativa actual de funcionamiento del comité, las encuestas realizadas y los modelos referentes de México y España.

Se desarrollará un Programa de Trabajo para el Comité de Control Interno que comprenderá un “Modelo de Plan de Acción Anual” con un contenido mínimo, acompañado de un Anexo Matricial de Hitos de Cumplimiento y un “Modelo de Presentación de Informe Anual de Comité de Control Interno”.

Condición Previa:

Adecuación normativa de la Sindicatura General de la Nación y de la Contaduría General de la Nación.

Tal como se mencionó en Capítulos anteriores, la SIGEN es competente para dictar y aplicar normas de control interno, tal como la Resolución 290 (2019) que establece el reglamento para el funcionamiento del comité de control interno, así como también lo es la Contaduría General respecto a instrumentar las pautas y normativa de cierre de ejercicio de los organismos de la administración pública.

Cualquier modificación al reglamento de funcionamiento de SIGEN requeriría una adecuación normativa, que en este caso podrá ser una Resolución modificatoria que incorpore como anexo el Modelo de presentación de Informe Anual. Respecto a reglamentar que dicho Informe se presente como Anexo a la cuenta de Inversión, requerirá que la Contaduría General de la Nación dicte el acto dispositivo

correspondiente.

7.1.1 Programa De Trabajo Para El Comité De Control Interno

7.1.1.1. Plan de Acción Anual para el Comité de Control Interno

Objetivo Principal: Desarrollar un plan de acción anual para el Comité de Control Interno normado por la Resolución de la SIGEN, incorporando el análisis, evaluación y seguimiento de la matriz de riesgos. La matriz deberá ser presentada ante el comité de control interno por la máxima autoridad del ente.

Estructura del Plan de Acción

1. Introducción

- El comité de control interno constituye un ámbito para el conocimiento y análisis de las cuestiones relativas al funcionamiento del sistema de control interno.
- Resulta imperioso de cara al fortalecimiento de la cultura institucional y a las buenas prácticas de gobierno orientar a las acciones de la APN. Para ello es necesario que el organismo desarrolle herramientas que promuevan estas medidas, llevando un proceso de gestión de riesgos.
- Importancia de la matriz de riesgos en la gestión del ente.

2. Objetivos particulares del Comité de Control Interno

- Supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Evaluar y monitorear los riesgos del ente.
- Proponer mejoras en los controles internos.
- Garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos del ente.

3. Composición del Comité

Las partes integrantes del Comité serán representadas de la siguiente manera:

- La máxima autoridad del ente o quien lo represente.
- El auditor interno Titular
- El Síndico General de la Nación o quien lo represente y/o II) el Síndico Jurisdiccional

Sus responsabilidades serán:

La máxima autoridad del ente deberá presentar la matriz de riesgo del organismo en forma anual. Con el análisis realizado y el plan de mitigación de los mismos. La auditoría interna deberá:

- ✓ Convocar a las reuniones de comité.
- ✓ Remitir a los miembros del comité el temario previo cada reunión.
- ✓ Dar seguimiento a los riesgos identificados como “ALTO” de acuerdo a lo informado en la matriz.
- ✓ Preparar el informe anual de seguimiento del comité con la valoración de los riesgos.
- ✓ De acuerdo a los temas tratados en las reuniones las frecuencias del comité pueden ser trimestrales. Se deberá sesionar en forma ordinario al menos 2 veces al año.

4. Cronograma Trimestral de Actividades

Primer Trimestre

- Revisión de Objetivos del Año: Establecer metas y prioridades para el año. Las mismas deberán estar en concordancia con los objetivos del ente y con el seguimiento de los riesgos.
- Capacitación Inicial: Capacitación a los miembros del comité sobre las funciones y la metodología de análisis de la matriz de riesgos.
- Revisión de la Matriz de Riesgos: Presentación de la matriz de riesgos por parte de la máxima autoridad del ente.

- Análisis Inicial de la Matriz de Riesgos: Identificación de riesgos críticos y evaluación preliminar.
- Desarrollo de Planes de Acción: Elaboración de planes de acción para mitigar los riesgos identificados.
- Reunión de Evaluación: Discusión y aprobación de los planes de acción.

Segundo Trimestre

- Implementación de Planes de Acción: Seguimiento de la implementación de los planes de acción por parte de las áreas responsables del organismo.
- Revisión Trimestral: Evaluación del progreso y ajustes necesarios en los planes de acción.

Tercer Trimestre

- Monitoreo Continuo: Supervisión continua de los riesgos y la efectividad de los controles internos.
- Auditoría Interna: Realización de auditorías internas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.
- Revisión Trimestral: Segunda evaluación trimestral y ajustes necesarios.

Cuarto Trimestre

- Revisión de Medio Año: Evaluación integral de los avances en la gestión de riesgos.
- Actualización de la Matriz de Riesgos: Incorporación de nuevos riesgos identificados y eliminación de riesgos mitigados.
- Preparación del Informe Anual: Compilación de un informe detallado sobre las actividades del comité, la gestión de riesgos y las recomendaciones para el próximo año.

- Presentación del Informe Anual: Presentación del informe a la máxima autoridad del ente y otras partes interesadas.
- Planificación del Año Siguiente: Establecimiento de objetivos y planificación para el próximo año basado en las lecciones aprendidas.

5. Comunicación y Reporte

- Establecer un protocolo de comunicación para mantener informadas a todas las partes interesadas.

6. Documentación y Archivos

- Registro de Reuniones: Mantener actas detalladas de todas las reuniones del comité.
- Informes de Riesgos: Documentar todas las evaluaciones y seguimientos de riesgos.
- Planes de Acción: Archivar todos los planes de acción desarrollados y sus estados de implementación.
- Informe Anual: Compilar un informe anual comprensivo con todas las actividades, evaluaciones y recomendaciones del comité que incluya la evaluación de riesgos.

Se detalla como Anexo III: Anexo Matricial de hitos de cumplimiento

La matriz de hitos de cumplimiento del plan anual del comité permite visualizar de forma clara y organizada los hitos claves del comité, permite además identificar a los responsables de cada actividad para asegurar que las tareas se asignen adecuadamente y al establecer los plazos facilita el seguimiento y el monitoreo de cumplimiento.

El modelo matricial incorporado como Anexo xx es una herramienta propuesta con hitos generales para el seguimiento de cada plan de acción que desarrollen los organismos, pero se puede modificar de acuerdo a las necesidades de seguimiento y de temas que deba abordar.

7.1.1.1.2. Modelo de Informe Anual

Las personas titulares de los organismos deben presentar ante la Contaduría General de la Nación, conjuntamente con la cuenta de inversión, un informe de control interno institucional anual, el que deberá estar suscripto por los miembros del Comité de Control Interno de la organización. Este debe contener el estado o estatus del control interno, así como los resultados y avances de las acciones más importantes realizadas al respecto. También se deben destacar las situaciones relevantes que requieren atención para mejorar los procesos de control y evitar su debilitamiento.

El informe de control interno debe contener:

- La información que corresponde para cada uno de los componentes del control interno.
- La matriz de administración de riesgos, el mapeo de riesgos
- Los avances y acciones emprendidas en el año que se informa para cada uno de los componentes.
- El reporte anual del comportamiento de riesgos. Se deberá informar la matriz de nivel de madurez de riesgo del ente de acuerdo al modelo COSO.

El Comité de control interno está obligado a conocer la información general del organismo, incluyendo los objetivos estratégicos y la documentación de la gestión institucional.

Se adjunta como Anexo IV el Modelo de Informe sugerido con la estructura y la información que debe contener.

8. CONCLUSIONES

De las metodologías aplicadas en la investigación realizada surgen las siguientes conclusiones que a continuación se detallan:

- Identificar herramientas para la mejora y el fortalecimiento del Comité de Control Interno en los organismos del art. 8 a) y c) de la Ley 24.156:

Se logró identificar, a través del análisis del marco teórico, normativo y de las encuestas realizadas, áreas claves para mejorar el funcionamiento del comité de control interno. En función de este análisis se desarrollaron herramientas específicas, que proporcionan una planificación estructurada y estandarizada para el funcionamiento del Comité.

- Identificar el marco normativo que regula los deberes y las obligaciones del Comité de Control Interno en los organismos del art. 8 inc. a y c de la Ley 24.156

Se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la normativa vigente, del cual surge que si bien hay una evolución en la normativa respecto al funcionamiento del comité de control interno para los organismos del art. 8 inc a) y c) de la Ley 24.156, siendo que la SIGEN dictó una resolución específica para estos organismo⁷s, y que entre los deberes del comité de control interno se establece “La evaluación de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales” en el apartado sobre el funcionamiento no hay una pauta precisa sobre cómo debería funcionar el comité en relación a la evaluación de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

- Analizar el funcionamiento actual del Comité de Control en los ~~un~~ organismos del art. 8 inc a y c de la Ley 24.156 (1992)

⁷ Resolución N° 2019-290-APN- SIGEN de fecha 12/08/2019.

A través de encuestas y análisis de datos, se llevó a cabo una evaluación exhaustiva del nivel de conocimiento, participación y eficacia del Comité de Control Interno en la organización. Como resultado de este análisis, se identificaron áreas de oportunidad para mejorar y fortalecer el Comité de Control Interno, como la falta de participación en la discusión de problemas de gestión de riesgo durante las reuniones del Comité. En respuesta a estas necesidades, se desarrollaron herramientas específicas que se fundamentan en las mejores prácticas y están alineadas con el objetivo de mejorar la transparencia, eficacia y rendición de cuentas en el Comité de Control Interno.

- Diseñar herramientas de estandarización de Informes (como instructivos de trabajo) que contribuyan a la gestión de riesgo para el desarrollo de los Comités de Control interno.

A partir de integrar el resultado de la exploración en la literatura, la experiencia del investigador, las buenas prácticas de auditoría tanto a nivel Nacional como Internacional, se desarrolló un modelo de “Plan de acción anual” y un modelo de Presentación de Informe anual” que establecen pautas claras y estructuradas para la presentación de informes y el seguimiento de actividades.

El Modelo de Plan de Acción anual desarrollado proporciona una estructura clara y detallada para el funcionamiento del comité, que incluye además un cronograma trimestral de actividades enfocadas en la gestión de riesgos y el fortalecimiento del control interno, promoviendo en el organismo una cultura proactiva de gestión de riesgos con una evaluación continua y mejora en la organización. Asimismo, el Anexo Matricial de hitos de cumplimiento facilita el seguimiento y monitoreo de las actividades planificadas por el comité de control.

Por otro lado, el Modelo de Presentación de Informe Anual del Comité de Control Interno ofrece una estructura sistemática para la presentación de informes, destacando las actividades realizadas, el análisis de la matriz de riesgos, la evaluación

del nivel de madurez de los componentes de control y las recomendaciones para mejoras futuras.

En conclusión, la implementación de este modelo proporcionará una base sólida para mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de riesgos y el control interno de la entidad. Al establecer objetivos claros, establecer un plan de acción anual y presentar informes detallados sobre las actividades y los resultados del comité, se promueve una cultura de transparencia, responsabilidad y mejora continua en la organización.

9. BIBLIOGRAFIA

Calderón, C., & Lorenzo, S. (abril de 2010). Open Government-Gobierno Abierto. Jaen, España: Algon Editores.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2013). (COSO). *Control Interno. Marco Integrado*. <https://auditoresinternos.es/publicaciones/coso-control-interno-marco-integrado-2013/>.

Decreto 1344. (05 de 10 de 2007). Apruebase el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156. Buenos Aires : <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1344-2007-133006>.

Decreto. (18 de 05 de 2021). Poder Ejecutivo Federal. *Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación*. Estados Unidos Mexicanos: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo114650.html>.

Decreto 72. (enero de 2018). Poder Ejecutivo Nacional. *Modificatorio Decreto 1344/2007*. Argentina: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306152/norma.htm>.

Fassio, A., Pascual, L., & Suarez, F. (2002). *Introducción a la Metodología de la Investigación aplicada al Saber Administrativo*. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.

Ley 24156. (30 de septiembre de 1992). *Administración Financiera y Sistemas de Control*. Buenos Aires: Boletín Oficial de la República Argentina. 29/10/1992. Disponible <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24156-554>.

Ley 27275. (14 de septiembre de 2016). Derecho de acceso a la información pública. Buenos Aires, Argentina: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>.

Ministerio de Hacienda y Función Pública. Gobierno de España. (Enero de 2023). Sistema de Integridad de la Administración General del Estado (SIGAE). España: https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:16ef91d2-04fe-4bf2-8a5f-171e3b3df1c6/2023-1053_SIAGE_FINAL.pdf. Obtenido de https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:16ef91d2-04fe-4bf2-8a5f-171e3b3df1c6/2023-1053_SIAGE_FINAL.pdf.

Naciones Unidas. (2018). Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: LC/G. 2681-P/Rev.3.

Naser, A., Ramirez, A., & Rosales, D. (abril de 2017). Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe. Santiago: CEPAL.

Open Government Partnership. (2023). Plan de acción para un gobierno abierto. (2023, Ed.) Washington, D.C.: <https://www.opengovpartnership.org/documents/open-government-partnership-action-plan-2023/>.

Organisation for Economic Co-Operation and Development (OECD.org). (s.f.). *Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública*. <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (s.f.). *Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas*. Estados Unidos Mexicanos: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_20/INTOSAI_P_20_es_2019.pdf.

Peruzzotti, E. (08 de 2008). <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2010/12/peruzzotti-marco-conceptual-de-la-rendicic3b3n-de-cuentas.pdf>. Obtenido de <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2010/12/peruzzotti-marco-conceptual-de-la-rendicic3b3n-de-cuentas.pdf>.

Rafael Morgan Rios, J. P. (junio de 2018). Control Interno y Gestión Gubernamental. Mexico, Mexico: Publicaciones Empresariales. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ramirez Alujas, A. (septiembre de 2013). Gobierno Abierto. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 201-216.

- Resolución 107. (1998). Sindicatura General de la Nación (SIGEN). *Normas Generales de Control Interno*. Argentina:
<https://www.economia.gob.ar/digesto/resoluciones/sigen/1998/resolsigen107.htm>.
- Resolución 172. (28 de noviembre de 2014). Sindicatura General de la Nación (SIGEN). *Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional*. Buenos Aires: Boletín Oficial de la República Argentina:04/12/2014.
Disponible;<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-172-2014-239185>.
- Resolución 290. (12 de 08 de 2019). Sindicatura General de la Nación (SIGEN). *Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno*. Buenos Aires: Boletín Oficial de la República Argentina: 20/08/2019. Disponible
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/213709/20190820>.
- Resolucion 36. (14 de 01 de 2011). Sindicatura General de la Nación (SIGEN). *Programa de fortalecimiento del Sistema de Control Interno*. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-36-2011-181271>
- Sampier, H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF: McGRAW-HILL/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Secretaria de la Función Publica. (2014). Marco Integrado de Control Interno. Estados Unidos Mexicanos:
https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf.
- Secretaria de la Función Publica. (2014). Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización. México: INGRAF SA. Obtenido de
https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/NormasProfesionales2014.pdf
- Secretaria de la Función Publica, Poder Ejecutivo. (noviembre de 2016). *Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno*. Estados Unidos Mexicanos: Diario Oficial. Segunda Sección.
- Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, Secretaria de Gestión y Empleo Publico, Jefatura de Gabinete de Ministros. (2023). *Guía para la gestión de riesgos de integridad en organismos públicos*. Buenos Aires:
<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/fortalecimiento-institucional/generacion-de-conocimiento>.

ANEXOS

ANEXO I: Modelo de Cuestionario

Tema: Encuesta sobre el Funcionamiento y Fortalecimiento del comité de Control Interno para organismos del art 8 inc a) y c) Ley 24,156

Aspecto a verificar					
No.	Preguntas	Respuestas			Comentarios
		SI	NO	NA	
Pertenencia y Funcionamiento del Comité de Control Interno					
1	La organización donde Usted se desempeña es: <i>Administración Central u Organismo descentralizado</i> <i>Empresas y Sociedades del Estado</i> <i>Otros entes públicos</i> <i>Otros entes públicos</i>				
2	Qué rol desempeña dentro de su organización <i>Auditoria interna</i> <i>Dirección/Nivel Ejecutivo</i> <i>Dirección/Nivel Operativo</i> <i>Empleado</i> <i>Otro</i>				
3	Conoce el objetivo del comité de control interno				
4	Ha participado en algún Comité de Control				
5	Si la respuesta es No. Conoce cuales son los temas tratados en el comité de control de su organismo				
6	Si la respuesta es afirmativa. Cual fue su rol en el Comité de Control Interno <i>Auditor interno</i> <i>Directivo</i> <i>Secretario de actas</i> <i>Sindico</i>				
7	En caso afirmativo ¿Qué opinión tiene sobre el funcionamiento actual del Comité de Control Interno <i>Muy eficaz</i> <i>Eficaz</i> <i>Neutral</i> <i>Poco eficaz</i> <i>Nada eficaz</i>				
Gestión de riesgos					
8	Tu organización cuenta con una matriz de riesgo para identificar y evaluar los riesgos?				
9	En el comité de control se plantearon problemas de gestión de riesgo? <i>Siempre</i> <i>a menudo</i> <i>Pocas veces</i> <i>Nunca</i> <i>No sabe/No contesta</i>				
10	Esta de acuerdo en que el Comité de Control Interno debería abordar además de las observaciones y recomendaciones de la auditoria, otros aspectos de manera preventiva que puedan impactar en la gestión de riesgos del organismo?				
11	Piensa que implementar un Plan de Acción anual para el funcionamiento del comité de control interno, que incluya el seguimiento de la gestión de riesgos, mejorarla a la eficacia y transparencia				
12	¿Está de acuerdo en que el Plan de Acción Anual debe estar alineado con los objetivos de control interno y la gestión de riesgos del ente?				
13	presentado junto con la cuenta de inversión, fortalecerá la transparencia de la gestión al incluir temas tratados y una autoevaluación de acciones realizadas para objetivos específicos, medir resultados y comunicar las acciones realizadas a la				
14	organización contribuirá al fortalecimiento del Comité de Control Interno?				
Transparencia-ODS					
15	Conoce los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecido por las Naciones Unidas				
16	¿Considera que implementar la herramienta de que el Comité de Control Interno emita un informe anual sobre la gestión de riesgos del organismo, presentándolo junto con la cuenta de inversión, cumple con el objetivo de los ODS en términos de transparencia y rendición de cuentas?				

ANEXO II: Análisis de las respuestas

- a) Personas que respondieron el cuestionario según la función que cumplen en la Administración Pública

Cuadro N° 1: Personas Encuestadas

Cargos en la Administración Pública	Cant. Respuestas
Auditoria interna	16
Director Nivel Ejecutivo	2
Empleado	7
Total	25

Fuente: Elaboración propia según datos encuesta

Gráfico N° 1: Personas encuestadas

Fuente: Elaboración autora según cuestionarios recibidos

b) Respuestas sobre el Comité de Control Interno para evaluar su funcionamiento

Cuadro N° 2: Respuestas sobre pertenencia y funcionamiento del Comité de Control Interno

No.	Preguntas	Respuestas
1	La organización donde Usted se desempeña es: Administración Central u Organismo descentralizado Empresas y Sociedades del Estado Otros entes públicos Otros entes públicos	El 88% de los encuestados se desempeñan en la administración central o en un organismo descentralizado. El 8% en otros entes públicos y resto en Empresas o Sociedades del Estado
2	Qué rol desempeña dentro de su organización Auditoria interna Direccion/Nivel Ejecutivo Direccion/Nivel Operativo Empleado Otro	El 64% se desempeñan en la auditoria interna. El 28% se desempeñan como empleados y el 8% tiene cargo de dirección de distinto nivel
3	Conoce el objetivo del comité de control interno	El 88 % SI. El 8% NO. El 4% Algo
4	Ha participado en algún Comité de Control	El 56 % SI. El 44% NO
5	Si la respuesta es No. Conoce cuales son los temas tratados en el comité de control de su	El 60% NO. El 40% algo
6	Si la respuesta es afirmativa. Cual fue su rol en el Comité de Control Interno Auditor interno Directivo Secretario de actas Sindico	El 35,7% auditores internos. El 28,6% secretarios de actas. El 7,1% redactor de acta. El 28,6% son secretarios de actas suplente, sindicos, responsable de auditoria legal.
7	En caso afirmativo ¿Qué opinión tiene sobre el funcionamiento actual del Comité de Control Muy eficaz Eficaz Neutral Poco eficaz Nada eficaz	El 46,67% Eficaz. El 20% Neutral (no hay una posición tomada). El 20% Nada Eficaz. El 13,33% Poco Eficaz

Fuente: Elaboración propia según cuestionarios recibidos

c) Respuestas sobre la gestión de riesgos en el Comité de Control Interno.

Cuadro N° 3: Respuestas sobre la gestión de riesgos

No.	Preguntas	Respuestas
9	En el comité de control se plantearon problemas de gestión de riesgo? <i>Siempre</i> <i>a menudo</i> <i>Pocas veces</i> <i>Nunca</i> <i>No sabe/No contesta</i>	El 46,67% Pocas veces. El 26,67% a menudo. El 13,33% Nunca. El 13,33% Siempre.
10	Esta de acuerdo en que el Comité de Control Interno debería abordar además de las observaciones y recomendaciones de la auditoría, otros aspectos de manera preventiva que puedan impactar en la gestión de riesgos del organismo?	100% SI
11	Piensa que implementar un Plan de Acción anual para el funcionamiento del comité de control interno, que incluya el seguimiento de la gestión de riesgos, mejoraría la eficacia y transparencia	El 84% SI. El 12% NO. El 4% No esta segura
12	¿Está de acuerdo en que el Plan de Acción Anual debe estar alineado con los objetivos de control interno y la gestión de riesgos del ente?	El 92% SI. El 8% NO
13	Cree que la emisión de un informe anual por parte del comité de control interno, presentado junto con la cuenta de inversión, fortalecería la transparencia de la gestión al incluir temas tratados y una autoevaluación de acciones realizadas para mitigar riesgos?	El 76% SI. El 16% No lo se/No estoy seguro. El 8% NO.
14	¿Opina que estandarizar los informes del comité de control interno para establecer objetivos específicos, medir resultados y comunicar las acciones realizadas a la organización contribuiría al fortalecimiento del Comité de Control Interno?	El 92% SI. El 8% NO

Fuente: Elaboración propia según cuestionarios recibidos

d) Respuestas sobre la gestión de transparencia en el Comité de Control Interno.

Cuadro N° 4: Respuestas sobre transparencia

No.	Preguntas	Respuestas
15	Conoce los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecido por las Naciones Unidas	El 76% SI. El 12% NO. El 12% algunos
16	¿Considera que implementar la herramienta de que el Comité de Control Interno emita un informe anual sobre la gestión de riesgos del organismo, presentándolo junto con la cuenta de inversión, cumple con el objetivo de los ODS en términos de transparencia y rendición de cuentas?	El 56% SI. El 32% No estoy segura. El 12% NO

Fuente: Elaboración propia según cuestionarios recibidos

ANEXO III: Matriz de hitos de cumplimiento

Trimestre	HITO	Actividad	Responsable	Supervisa	Fecha Límite	Estado	Comentarios
Primer Trimestre	1	Revisión de Objetivos del Año	Auditor Interno/ Maxima Autoridad	CCI		Completo/En Proceso	
		Capacitación Inicial	Recursos Humanos			Completo/En Proceso	
	2	Revisión de la Matriz de Riesgos	Máxima Autoridad del Ente	CCI		Completo/En Proceso	
		Análisis Inicial de la Matriz de Riesgos	Máxima Autoridad del Ente	CCI		Completo/En Proceso	
	3	Desarrollo de Planes de Acción	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
		Reunión de Evaluación	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
Segundo Trimestre	4	Implementación de Planes de Acción	Áreas Responsables			Completo/En Proceso	
		Implementación de Planes de Acción	Áreas Responsables			Completo/En Proceso	
		Implementación de Planes de Acción	Áreas Responsables			Completo/En Proceso	
		Revisión Trimestral	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
Tercer Trimestre		Monitoreo Continuo	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
		Auditoría Interna-seguimiento hallazgos informes	Auditoría Interna			Completo/En Proceso	
		Monitoreo Continuo	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
		Auditoría Interna-seguimiento hallazgos informes	Auditoría Interna			Completo/En Proceso	
		Monitoreo Continuo	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
		Auditoría Interna	Auditoría Interna			Completo/En Proceso	
		Revisión Trimestral	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
Cuarto Trimestre	5	Revisión de Medio Año	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
		Actualización de la Matriz de Riesgos	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
	6	Preparación del Informe Anual	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
	7	Presentación del Informe Anual	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	
	8	Planificación del Año Siguiente	Comité de Control Interno			Completo/En Proceso	

Fuente: Elaboración propia en base a la bibliografía y normativa

ANEXO IV: Modelo de Presentación de Informe Anual del Comité de Control Interno

Objetivo del Informe: Presentar un resumen anual de las actividades del Comité de Control Interno, incluyendo el análisis de la matriz de riesgos, las acciones implementadas, y una evaluación del nivel de madurez de cada uno de los componentes de control.

Índice

- I. Introducción
- II. Metodología
- III. Resumen de Actividades
- IV. Análisis de la Matriz de Riesgos
- V. Evaluación del Nivel de Madurez de los Componentes de Control
- VI. Recomendaciones
- VII. Conclusión
- VIII. Anexos

1. Introducción

Propósito del Informe: Describir el propósito del informe y su importancia en la mejora continua del sistema de control interno del ente.

Objetivos del Comité: Resumir los objetivos principales del Comité de Control Interno los que deberán estar relacionados con los objetivos del ente.

Alcance del Informe: Delimitar el periodo cubierto por el informe y las áreas evaluadas.

2. Metodología

Enfoque: Describir el enfoque utilizado para la evaluación y seguimiento de los controles internos.

Fuentes de Información: Enumerar las fuentes de información utilizadas, como reuniones del comité, informes de auditoría interna, y la matriz de riesgos.

Criterios de Evaluación: Detallar los criterios utilizados para evaluar el nivel de madurez de los componentes de control.

3. Resumen de Actividades

Reuniones del Comité: Listar y describir brevemente las reuniones del comité a lo largo del año.

Planes de Acción: Resumir los planes de acción desarrollados e implementados.

Capacitaciones: Detallar las capacitaciones realizadas para el comité y otras áreas relevantes del ente.

4. Análisis de la Matriz de Riesgos

Identificación de Riesgos: Resumir los principales riesgos identificados durante el año.

Evaluación de Riesgos: Describir el proceso de evaluación de riesgos y los criterios utilizados.

Acciones de Mitigación: Enumerar las acciones de mitigación implementadas y su efectividad respecto al cumplimiento de los objetivos del ente.

Evaluación del Nivel de Madurez de los Componentes de Control. (Adjuntar matriz de nivel de madurez de riesgo de acuerdo a modelo COSO)

Componentes Evaluados

Ambiente de Control

Descripción: Resumen del ambiente de control del ente.

Nivel de Madurez: Evaluar en una escala de 1 a 5, donde 1 es inicial y 5 es óptimo.

Comentarios: Proveer observaciones y recomendaciones específicas.

Evaluación de Riesgos

Descripción: Resumen de la evaluación de riesgos.

Nivel de Madurez: Evaluar en una escala de 1 a 5.

Comentarios: Proveer observaciones y recomendaciones específicas.

Actividades de Control

Descripción: Descripción de las actividades de control existentes.

Nivel de Madurez: Evaluar en una escala de 1 a 5.

Comentarios: Proveer observaciones y recomendaciones específicas.

Información y Comunicación

Descripción: Evaluar la efectividad de los sistemas de información y comunicación.

Nivel de Madurez: Evaluar en una escala de 1 a 5.

Comentarios: Proveer observaciones y recomendaciones específicas.

Monitoreo

Descripción: Resumen de las actividades de monitoreo.

Nivel de Madurez: Evaluar en una escala de 1 a 5.

Comentarios: Proveer observaciones y recomendaciones específicas.

5. Recomendaciones

Mejoras en los Controles Internos: Proveer recomendaciones específicas para mejorar cada uno de los componentes de control.

Próximos Pasos: Sugerir acciones a implementar en el próximo año para continuar mejorando el sistema de control interno.

6. Conclusión

Resumen de Resultados: Proveer un resumen de los hallazgos más importantes del año.

Valoración Global: Ofrecer una valoración global del estado del control interno del ente.

7. Anexos

Documentos de Soporte: Incluir copias de los documentos de soporte, como actas de reuniones, informes de auditoría, y la matriz de riesgos.

Detalles Adicionales: Proveer cualquier información adicional que respalde el contenido del informe.

Fuente: Elaboración propia en base a la bibliografía y normativa

